



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-01/2026

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICAR Y DECLARAR LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRIMERA ETAPA, CONSISTENTE EN LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE LA CANTERA, MICHOACÁN, MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO PARA EL PERIODO 2026-2027.

I. GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
Comisión de Pueblos Indígenas:	Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán;
Comisión de La Cantera:	Comisión Encargada de llevar a cabo el proceso de cambio del Concejo de la Comunidad de La Cantera;
Concejo Comunal Indígena:	Concejo Comunal Indígena de la Cantera, municipio de Tangamandapio, Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
Ley de Mecanismos:	Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán;



**Reglamento
Interior:**

Reglamento Interior del Instituto Electoral de
Michoacán.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO. Aprobación del acuerdo IEM-CG-249/2021. El 24 de junio de 2021, en sesión ordinaria virtual, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-249/2021, mediante el cual se calificó y declaró la validez de la Consulta Libre, Previa e Informada de la comunidad indígena de La Cantera, municipio de Tangamandapio, Michoacán, por la que determinaron autogobernarse y administrar los recursos presupuestales de manera directa y autónoma.

SEGUNDO. Aprobación del acuerdo IEM-CG-150/2025. El 21 de octubre en sesión extraordinaria urgente el Consejo General aprobó el acuerdo antes referido, por el que determinó el procedimiento a seguir en las solicitudes para el nombramiento o renovación de autoridades comunales que se presenten en términos del artículo 330 del Código Electoral y se facultó a la Comisión de Pueblos Indígenas para atenderlas.

TERCERO. Solicitud de acompañamiento para la renovación del Concejo Comunal Indígena de la Cantera, municipio de Tangamandapio, 2026-2027. El 11 de noviembre de 2025¹, se presentó en la Oficialía de Partes de este Instituto escrito signado por los CC. Juan Oscar Mariano Govea, Santiago Gabriel Ortiz, María de la Luz Juan Santos, Francisco Reyes Ascencio, Guadalupe Paredes Santos, María Elena Amezcua Amezcua, integrantes del Concejo Comunal Indígena, en el que solicitaron lo siguiente:

(...)

"...nos dirigimos a ustedes para solicitar al Instituto Electoral de Michoacán, se inicien los trabajos para que se organice en conjunto con la comunidad el proceso de renovación de concejo comunal para el periodo 2026-2027, en virtud de que vuestro periodo está por cumplirse y en atención al mandato de nuestra máxima autoridad."

(...)

¹ Las fechas que se señalen a continuación corresponden al año 2025, salvo señalamiento expreso en contrario.



MICHOACÁN

CUARTO. Requerimiento a los solicitantes y respuesta. Una vez que se revisó la documentación presentada con la solicitud, el 14 de noviembre, se requirió a los solicitantes lo siguiente:

1. *Ratificación de la solicitud de acompañamiento por parte de las personas que actualmente ostentan los cargos de jueces de tenencia, jefe de tenencia y sub-representante de bienes comunales.*
2. *Acta de Asamblea o de barrios con su lista de asistencia, en la cual conste la voluntad de la comunidad para solicitar el acompañamiento del Instituto Electoral de Michoacán en el proceso de renovación del Concejo Comunal, dicha Acta de Asamblea debe de acompañarse de la convocatoria mediante la cual fue convocada la población en general.*
3. *Original del nombramiento de los jueces comunales y jefe de tenencia, para su cotejo.*
4. *Original y copia del nombramiento del Sub-representante de bienes comunales para el mismo efecto.*
5. *Original de la Escritura Pública 1243, relativa a la designación del Presidente del Concejo Comunal Indígena.*

Posteriormente, el 20 de noviembre, se recibió escrito firmado por los CC. Juan Oscar Mariano Govea, Santiago Gabriel Ortiz, María de la Luz Juan Santos, Francisco Reyes Ascencio, Guadalupe Paredes Santos, María Elena Amezcua Amezcua, integrantes del Concejo Comunal Indígena, en la cual anexaron escrito de ratificación firmado por los jueces de tenencia, jefe de tenencia y sub-representante de bienes comunales, así como sus respectivos nombramientos.

En el escrito de ratificación firmado por las autoridades de La Cantera, se señaló lo siguiente:

“con el carácter que tenemos debidamente reconocidos mediante Acta de Asamblea del día 16 de octubre de 2025, nos dirigimos a ustedes para ratificar la solicitud presentada el día 12 de noviembre de la presente anualidad donde se solicita al Instituto Electoral de Michoacán el acompañamiento para que en términos del artículo 330 del Código Electoral de Michoacán, se inicie los trabajos para que se organice en conjunto con la comunidad en proceso de renovación del concejo comunal para el periodo 2026-2027, en virtud de que nuestro periodo está por cumplirse y en atención al mandato de nuestra máxima autoridad...”

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-01/2026

QUINTO. Reunión de trabajo del 26 de noviembre. En esta fecha, se llevó a cabo la reunión entre la Comisión de Pueblos Indígenas y la Comisión de La Cantera, en la que se elaboró la convocatoria para el proceso de renovación del Concejo Comunal Indígena de La Cantera, Municipio de Tangamandapio para el periodo 2026-2027.

SEXTO. Aprobación del Acuerdo IEM-CEAPI-37/2025. El 1 de diciembre, en sesión extraordinaria virtual la Comisión de Pueblos Indígenas, aprobó el acuerdo IEM-CEAPI-37/2025 por el que se dio inicio y se aprobó la convocatoria para el proceso de renovación del Concejo Comunal Indígena de La Cantera, para el periodo 2026-2027. En este sentido, la difusión de la convocatoria se realizó del 4 al 14 de diciembre, a través de carteles, lonas, perifoneo móvil y fijo.

SÉPTIMO. Celebración de las asambleas de barrios. De conformidad con la convocatoria publicada en la comunidad, el domingo 14 de diciembre, en los Barrios La Loma, El Centro, La Orilla y San Miguel, se llevó a cabo la elección de las personas que representarían a cada uno de los barrios mencionados en el Concejo Comunal Indígena.

OCTAVO. Desahogo de la etapa relativa a la ratificación y distribución de carteras para las consejeras y consejeros electos nombrados en las Asambleas a cargo del Cabildo de la comunidad. El 19 de diciembre, se entregó a la Coordinación de Pueblos Indígenas el acta de Asamblea del cuerpo del Cabildo, Jueces Menores de Tenencia, Jefe de Tenencia, Sub-representante de Bienes Comunales y Presidente del Concejo Comunal de la comunidad de la Cantera, misma que se llevó a cabo el 17 de diciembre, en la que consta la designación de los cargos a los consejeros electos en los barrios para el periodo 2026-2027, es importante señalar que dicha asamblea se llevó a cabo sin la presencia del Instituto

III. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 41, Base V, apartado C, de la Constitución Federal, 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Local, en relación con los numerales 29, 32 y 330 del Código Electoral.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-01/2026

El Instituto es un organismo público local, permanente y autónomo, responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado de Michoacán, así como los procesos de participación ciudadana en los términos que prevengan la ley de la materia, siendo su Consejo General la instancia de dirección superior de la que dependerán todos los órganos del Instituto; rigiéndose en el desempeño de su función bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo. Además, de ser autoridad en la materia electoral en los términos que establece la normatividad.

De igual forma, entre sus facultades, se encuentra la de atender las solicitudes de las personas ciudadanas de los municipios interesados en tener una elección por usos y costumbres dotándolo de competencia para emitir la declaratoria correspondiente, realizar los preparativos, desarrollo y vigilancia de las consultas y elección por este régimen de usos y costumbres observando en todo momento el respeto y cumplimiento de sus derechos fundamentales, atendiendo a los instrumentos internacionales, respetando los usos y costumbres de cada comunidad; así como los estándares internacionales del derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas principios de derecho internacional en materia indígena.

Por su parte, el artículo 35 del Código Electoral, establece que el Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus funciones, entre las que se encuentra la Comisión de Pueblos Indígenas, las cuales cuentan con atribuciones para conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo con su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

IV. MARCO NORMATIVO

Los artículos 1º, 2º, y 39 de la Constitución Federal; apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, apartado 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 5, apartado b), 6 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como 4, 5, 20 y 23 de la

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-01/2026

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con los artículos 3, fracción II, inciso a) de la Constitución Local e inciso D del artículo 330 del Código Electoral que dota de competencia al Instituto para organizar, previo acercamiento, en conjunto y corresponsabilidad con las comunidades los nombramientos a través de los sistemas normativos internos de los pueblos y comunidades indígenas, atendiendo al principio de autodeterminación de los pueblos indígenas; estableciendo al respecto como atribución la de calificar y, en su caso, declarar la validez del mismo, así como expedir las constancias de mayoría a las personas ciudadanas que hayan obtenido la mayoría de los apoyos.

V. CALIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE LA CANTERA MICHOACÁN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TANGAMANDAPÍO, MICHOACÁN.

- a) **Reunión de trabajo.** Como se señaló en el antecedente QUINTO, el 26 de noviembre, la Comisión de Pueblos Indígenas realizó reunión de trabajo con las personas integrantes de la Comisión de La Cantera, en la que se trataron temas relativos al proceso de renovación, fecha, lugar y horario, asimismo, se fijaron los parámetros de la convocatoria en apego con los estatutos y de conformidad con la Constitución Federal.
- b) **Aprobación de la fecha y convocatoria para el proceso de nombramiento.** Como se señaló en el antecedente SEXTO, el 1 de diciembre, en sesión extraordinaria virtual la Comisión de Pueblos Indígenas emitió el acuerdo IEM-CEAPI-37/2025, por el que se aprobó la convocatoria del proceso para la renovación del Concejo Comunal Indígena de La Cantera, que se realizó el 14 de diciembre.

Derivado de ello, con el objeto de dar a conocer la convocatoria, el jueves 4 de diciembre, el funcionariado del Instituto Electoral en conjunto con integrantes de la Comisión de La Cantera, realizaron los trabajos de difusión del proceso de renovación de las autoridades tradicionales, a través de carteles y lonas colocados en los lugares públicos de los 4 barrios, así como el perifoneo móvil y fijo, de lo cual se levantó el acta de certificación respectiva.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN

La convocatoria contenía principalmente los siguientes aspectos:

- **Calendarización** del proceso de nombramiento del Concejo Comunal Indígena, para el periodo 2026-2027, a celebrarse de conformidad con lo siguiente:

Asambleas de Barrio			
1	La Loma	Esc. Sec. Tec. No. 127, calle Moctezuma S/N.	Domingo 14 de diciembre de 2025 a las 12:00 horas
2	El Centro	Plaza Principal de la comunidad.	
3	La Orilla	Escuela Primaria Adolfo López Mateos, calle Adolfo López Mateos S/N.	
4	San Miguel	La cancha del campo de fútbol, calle Rafael Ramírez S/N.	

- **El orden del día** las Asambleas de Barrios se desarrollaron, de acuerdo con la BASE SEXTA de la convocatoria, conforme al siguiente:

- I. *Presentación de la Mesa de Debates.*
- II. *Se dará inició a la Asamblea por parte del Juez de Tenencia del Barrio, quien dará un mensaje inicial.*
- III. *Presentación de las mujeres propuestas para ocupar la consejería del Barrio correspondiente.*
- IV. *Espacio y tiempo para que las mujeres propuestas den un mensaje a la Asamblea de Barrio.*
- V. *Verificación de los requisitos de elegibilidad de las mujeres propuestas.*
- VI. *Votación para elegir a la mujer que representará a cada Barrio en la integración del Concejo Comunal Indígena de La Cantera.*
- VII. *Presentación de los hombres propuestos para ocupar la consejería del Barrio correspondiente.*
- VIII. *Espacio y tiempo para que los hombres propuestos den un mensaje a la Asamblea de Barrio.*
- IX. *Verificación de los requisitos de elegibilidad de los hombres propuestos.*
- X. *Votación para elegir al hombre que representará a cada Barrio en la integración del Concejo Comunal Indígena de La Cantera.*
- XI. *Clausura de la Asamblea por parte del Juez de Tenencia del Barrio.*



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-01/2026

- XII. *Elaboración del Acta correspondiente por parte del Instituto Electoral de Michoacán, que deberá estar firmada por los integrantes de la Mesa de Debates.*
- XIII. *Publicación de los resultados a través de los carteles en los lugares que se hayan celebrado las Asambleas de Barrios.*

- **Requisitos**, con fundamento en la BASE OCTAVA de la convocatoria, las personas deberían de cumplir con los siguientes requisitos:

- a) *Ser persona originaria de la comunidad.*
- b) *Ser mayor de 35 años.*
- c) *Contar con credencial de elector que indique que vive en La Cantera y votar en el Barrio que indique su credencial.*
- d) *Vocación de servicio demostrada en responsabilidades anteriores y en trabajo en favor de la comunidad, lo cual será verificado por la asamblea general de las autoridades tradicionales.*
- e) *Estar al corriente de pagos, servicios, cooperaciones tradicionales y demás obligaciones comunales.*
- f) *Reconocida solvencia moral (honestidad y respeto).*
- g) *Tener capacidad y disponibilidad de horario para desempeñarse en el cargo.*
- h) *Compromiso de trabajar y respetar el sistema de usos y costumbres y el proyecto de autogobierno.*
- i) *Que no tenga parentesco directo de primer grado, con consejeras y consejeros del Concejo saliente.*
- j) *El Concejo no podrá quedar integrado por personas que tengan parentesco de primer grado entre sí.*
- k) *No haber tenido cargos de elección popular, ni haber sido consejera o consejero del Concejo Comunal en los últimos seis años.*
- l) *En caso de haber desempeñado algún cargo en la comunidad, haberlo cumplido satisfactoriamente.*
- m) *No contar con faltas comunales, antecedentes penales, ni estar en proceso judicial, lo cual será verificado por la asamblea general de las autoridades tradicionales.*
- n) *Vivir conforme a los usos y costumbres de la comunidad.*

- **Paridad de género**, establecida en la BASE TERCERA de la convocatoria, de conformidad con lo siguiente:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-01/2026

“...Asambleas de Barrios tienen por objeto elegir a 2 personas, una mujer y un hombre en cada uno de los Barrios de la comunidad, para la integración del Concejo Comunal Indígena de La Cantera, en el periodo 2026-2027...”

c) **Asambleas de barrios.** El domingo 14 de diciembre, se llevaron a cabo de manera simultánea las asambleas de barrios de conformidad con lo siguiente:

- I. El proceso de nombramiento inició simultáneamente en cada uno de los barrios de la comunidad de La Cantera.
- II. A las 12:00 horas se instalaron las mesas de registro en cada uno de los barrios de conformidad a lo siguiente:

Barrio	Ubicación	Registrados
La Loma	Esc. Sec. Tec. No. 127, calle Moctezuma S/N.	72 personas
El Centro	Plaza Principal de la comunidad.	65 personas
La Orilla	Escuela Primaria Adolfo López Mateos, calle Adolfo López Mateos S/N.	46 personas
San Miguel	La cancha del campo de fútbol, calle Rafael Ramírez S/N.	34 personas

Las y los habitantes registrados eran mayores de 18 años, como se estableció en la convocatoria y avalados por la Asamblea, a través de los integrantes de la Comisión de La Cantera.

Es importante señalar que derivado de la poca asistencia se determinó en la mayoría de los barrios abrir una prórroga de registro previo inicio de las Asambleas. En este sentido, el registro en cada uno de los barrios se realizó conforme lo siguiente:

Barrio	Inicio de registro	Termino de registro
La Loma	12:00 horas	14:28 horas
El Centro	12:00 horas	14:10 horas
La Orilla	12:00 horas	14:34 horas
San Miguel	12:00 horas	14:26 horas

Acto seguido, se iniciaron las Asambleas de los Barrios de conformidad con lo

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-01/2026

siguiente:

Barrio	Hora de inicio de Asamblea de Barrio	Termino de Asamblea de Barrio
La Loma	14:05 horas	15:05 horas
El Centro	14:10 horas	15:29 horas
La Orilla	14:04 horas	15:11 horas
San Miguel	14:00 horas	14:55 horas

Posteriormente, se procedió a la integración de las Mesas de Debate, conforme lo establecido en la Base SEXTA de la convocatoria, quedando integradas de la siguiente manera:

Mesa de debates		
Barrio	Nombre	Cargo
La Loma	Javier Cruz Manzo	Juez de Tenencia del Barrio de La Loma
	Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar	Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígena
	Rafael Méndez Manzo	Subrepresentante de Bienes Comunales
	Juan Oscar Mariano Govea	Presidente del Concejo Comunal Indígena
	Mtra. Alejandra González Hernández	Persona Asesora de la comunidad
El Centro	Miguel Ángel Reyes Nicolás	Juez de Tenencia del Barrio de El Centro
	Mtra. Ana Karen Espino Villegas	Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas
	Arturo Juan Santos	Integrante del Cabildo de la comunidad
	Constantino Santos Amezcua	
	Alfredo Alejo Santos	Jefe de Tenencia
Cecilia Belén Aguilar Salazar	Persona asesora de la comunidad	
La Orilla	Eleazar Ventura Manzo	Juez de Tenencia del Barrio de La Orilla

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

Mesa de debates		
Barrio	Nombre	Cargo
	Licda. Úrsula Montellano Crisóstomo	Funcionaria del Instituto Electoral de Michoacán
	Dr. Luis Alejandro Pérez Ortiz	Persona Asesora de la comunidad
San Miguel	Gilberto Lázaro Rivera	Juez de Tenencia del Barrio de San Miguel
	Mtra. Selene Lizbeth González Medina	Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas
	Moisés Ventura García	Secretario del Juez de Tenencia
	Juan Mateo	Guía de Juez de Tenencia
	José Guadalupe Pablo Ventura	Guía de Juez de Tenencia
	Lina Mora Cepeda	Persona Asesora de la comunidad

Acto seguido, los Jueces de Tenencia de cada uno de los barrios, dieron lectura a la convocatoria y los requisitos establecidos en ella, los cuales deberían cumplir las dos personas candidatas en su respectivo barrio.

Posteriormente, se procedió por parte de la asamblea a proponer a las personas que consideraban deberían integrar el Concejo Comunal Indígena; primero las mujeres y al concluir la votación de éstas la de los hombres, enseguida se procedió a la presentación de las mismas, quienes dieron sus razones por las que consideraron ser las adecuadas para formar parte del Concejo Comunal Indígena; una vez que aceptaron participar, la Mesa de Debates dio a conocer el nombre de las personas propuestas, siendo las siguientes:

Barrio	Persona propuesta	Género
La Loma	1. Rosario Reyes Amezcua 2. Cecilia Maravilla Juan 3. Estela Soto Victoriano 4. María Azucena Elías Montejano 5. Norma Damián Juan	Mujeres



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-01/2026

Barrio	Persona propuesta	Género
	1. Javier Elías Becerra 2. Manuel Manzo Valencia 3. Rodolfo Santos Mateos 4. Gabriel Victoriano Gregorio 5. Martín Martínez Amezcua 6. Oracio Mendoza Ascencio 7. Eladio César Juan Gálvez	Hombres
El Centro	1. Rosa María Andrés Victoriano 2. María Fabiola Alejo Andrés 3. Laura Banesa Ventura Elías	Mujeres
	1. Héctor Martínez Juan 2. Uriel Ventura Manzo 3. Abel Santos Ascencio	Hombres
La Orilla	1. Breysi Fabiola González Reyes 2. Laura Leticia Cruz Manzo 3. Leticia Mateo Agustín	Mujeres
	1. José Alejandro Diego Justo 2. Homero Chávez Maravilla 3. Marcos Diego Diego 4. Miguel Ángel Pablo Reyes	Hombres
San Miguel	1. Maricela Juan Mendoza 2. Griselda Reyes Ventura	Mujeres
	1. Ricardo Yovany Govea Gálvez 2. Gustavo Mendoza Gálvez	Hombres

En cada uno de los Barrios se realizó la votación respectiva; primero la de las mujeres y posteriormente la de los hombres; acto en el que los Jueces de Tenencia procedieron a realizar el conteo, con el auxilio del personal comisionado del Instituto.

En este sentido, los resultados obtenidos en cada una de las Asambleas de Barrios fueron los siguientes:

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx



MICHOACÁN

• **Barrio de la Loma**

Resultados de la votación de mujeres	
Persona propuesta	Votos
1. Rosario Reyes Amezcua	23
2. Cecilia Maravilla Juan	35
3. Estela Soto Victoriano	Declinó
4. María Azucena Elías Montejano	Declinó
5. Norma Damián Juan	Declinó

Resultados de la votación de hombres	
Persona propuesta	Votos
1. Javier Elías Becerra	Declinó
2. Manuel Manzo Valencia	27
3. Rodolfo Santos Mateos	Declinó
4. Gabriel Victoriano Gregorio	2
5. Martín Martínez Amezcua	Declinó
6. Oracio Mendoza Ascencio	36
7. Eladio César Juan Gálvez	Declinó

• **Barrio de El Centro**

Resultados de la votación de mujeres	
Persona propuesta	Votos
1. Rosa María Andrés Victoriano	20
2. María Fabiola Alejo Andrés	8
3. Laura Banesa Ventura Elías	25

Resultados de la votación de hombres	
Persona propuesta	Votos
1. Héctor Martínez Juan	19
2. Uriel Ventura Manzo	17
3. Abel Santos Ascencio	19

Derivado de que del resultado se obtuvo un empate entre los ciudadanos Héctor Martínez Juan y Abel Santos Ascencio, se realizó una nueva votación, obteniéndose los resultados siguientes:

Resultados de la votación de hombres	
Persona propuesta	Votos
1. Héctor Martínez Juan	35
3. Abel Santos Ascencio	18

- Barrio de La Orilla

Resultados de la votación de mujeres	
Persona propuesta	Votos
1. Breysi Fabiola González Reyes	35
2. Laura Leticia Cruz Manzo	7
3. Leticia Mateo Agustín	Declinó

Resultados de la votación de hombres	
Persona propuesta	Votos
1. José Alejandro Diego Justo	No cumplió con requisitos
2. Homero Chávez Maravilla	1
3. Marcos Diego Diego	21
4. Miguel Ángel Pablo Reyes	20

- Barrio de San Miguel

Resultados de la votación de mujeres	
Persona propuesta	Votos
1. Maricela Juan Mendoza	18
2. Griselda Reyes Ventura	15



MICHOACÁN

Resultados de la votación de hombres	
Persona propuesta	Votos
1. Ricardo Yovany Govea Gálvez	25
2. Gustavo Mendoza Gálvez	8

Derivado de ello, las personas que obtuvieron la mayoría de los votos en cada uno de los barrios fueron las siguientes:

Barrio	Nombre
La Loma	Cecilia Maravilla Juan
	Oracio Mendoza Ascencio
El Centro	Laura Banesa Ventura Elías
	Héctor Martínez Juan
La Orilla	Breysi Fabiola González Reyes
	Marcos Diego Diego
San Miguel	Maricela Juan Mendoza
	Ricardo Yovany Govea Gálvez

- d) **Publicación de los resultados de las Asambleas de Barrios.** De acuerdo con la base SEXTA de la convocatoria una vez concluidas las votaciones se dieron a conocer los resultados obtenidos a las personas con más votos obtenidos, siendo éstos los que integrarán el Concejo Comunal Indígena, para el periodo 2026-2027, posterior a esto se colocaron los resultados en el exterior de cada una de las sedes.
- e) **Etapas relativas a la ratificación y distribución de carteras para las consejeras y consejeros electos nombrados en las Asambleas a cargo del Cabildo de la comunidad.** El 19 de diciembre, se entregó a la Coordinación de Pueblos Indígenas el acta de Asamblea del cuerpo del Cabildo, Jueces Menores de Tenencia, Jefe de Tenencia, Sub-representante de Bienes Comunales y Presidente del Concejo Comunal de la comunidad de La Canteras, en la que consta la designación de los cargos a los consejeros electos en los barrios para el periodo 2026-2027, es importante señalar que dicha asamblea se llevó a cabo **sin la presencia del Instituto.**

Etapas en la cual se realizó la asignación de carteras a las consejeras y consejeros electos para integrar el Concejo Comunal Indígena de La Canteras,



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-01/2026

mismo que se adjunta al presente acuerdo como anexo 1.

Tomando en consideración que de las constancias que obran en el expediente formado con motivo de la solicitud que nos ocupa, las minutas, las actas circunstanciadas de hecho y el material videográfico relacionado con la primera etapa del proceso de nombramiento en la que participó el Instituto, a las cuales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 17, fracción II, 21 y 22 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, las cuales atendieron a las reglas de la lógica, la sana crítica y la de experiencia se concede pleno valor probatorio.

Lo anterior, a efecto de acreditar que el procedimiento de renovación del Concejo Comunal Indígena de La Cantera, se realizó de conformidad con lo establecido en el acuerdo IEM-CEAPI-37/2025, así como en la convocatoria aprobada y, por tanto, se siguieron las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad con pleno respeto a los derechos humanos, así como los principios convencionales y constitucionales aplicables.

En consecuencia, este procedimiento **resulta jurídicamente válido**, con fundamentos en los artículos 35 y 330 del Código Electoral, por lo que, la Comisión de Pueblos Indígenas está en condiciones de someter a consideración del Consejo General el presente acuerdo con la propuesta para calificar y declarar válida la primera etapa del proceso de nombramiento, celebrada el 14 de diciembre, con motivo del nombramiento de las personas que integrarán el Concejo Comunal Indígena de La Cantera para el periodo del 1° de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, integrado por las siguientes personas:

Barrio	Nombre
La Loma	Cecilia Maravilla Juan
	Oracio Mendoza Ascencio
El Centro	Laura Banesa Ventura Elías
	Héctor Martínez Juan
La Orilla	Breysi Fabiola González Reyes
	Marcos Diego Diego
San Miguel	Maricela Juan Mendoza
	Ricardo Yovany Govea Gálvez

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Federal; 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles; 1, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 2, 3, 5 y 8 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, 3, 4, 5, 20, 33 y 34 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas; 1, 3 y 98 de la Constitución Local; y, 29, 31, 32 y 34, fracciones I, III y XLIII, 35 y 330 del Código Electoral, así como los demás relativos, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN CALIFICAR Y DECLARAR LA VALIDEZ DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRIMERA ETAPA, CONSISTENTE EN LA CELEBRACIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE BARRIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CONCEJO COMUNAL INDÍGENA DE LA CANTERA, MICHOACÁN, MUNICIPIO DE TANGAMANDAPIO PARA EL PERIODO 2026-2027.

PRIMERO. La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, es competente para aprobar y emitir el presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se propone someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, la calificación y declaración la validez de la primera etapa de las asambleas de barrio celebradas para la renovación del Concejo Comunal Indígena de La Cantera, Michoacán, municipio de Tangamandapio para el periodo 2026-2027, en términos de lo previsto en el apartado D, del artículo 330 del Código Electoral.

TERCERO. De conformidad con la primera etapa de las asambleas de barrio celebradas el 14 de diciembre, las personas que fueron nombradas como integrantes del Concejo Comunal Indígena de La Cantera, Michoacán, municipio de Tangamandapio para el periodo 2026-2027, son: Cecilia Maravilla Juan, Oracio Mendoza Ascencio, Laura Banesa Ventura Elías, Héctor Martínez Juan,

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN



ACUERDO. IEM-CEAPI-01/2026

Breysi Fabiola González Reyes, Marcos Diego Diego, Maricela Juan Mendoza y Ricardo Yovany Govea Gálvez.

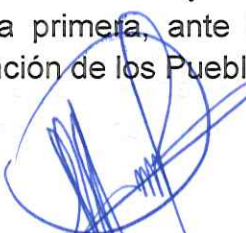
CUARTO. Remítase a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, para efectos de someter el presente Acuerdo a la consideración del Consejo General de este Instituto.


TRANSITORIOS


PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la página de internet del Instituto Electoral de Michoacán.

Así lo aprobó, por unanimidad de votos de las Consejerías presentes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán², en sesión extraordinaria urgente celebrada el 8 de enero de 2026, estando presentes las Consejeras Electorales Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar y C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, bajo la Presidencia de la primera, ante la Secretaria Técnica de la Comisión Electoral para la Atención de los Pueblos Indígenas, Mtra. Ana Karen Espino Villegas. **CONSTE.**


Dra. Silvia Verónica Mauricio Salazar
Consejera Electoral y Presidenta de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas


C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e integrante de la
Comisión Electoral para la Atención a
Pueblos Indígenas


Mtra. Ana Karen Espino Villegas
Secretaria Técnica de la Comisión Electoral
para la Atención a Pueblos Indígenas

² La Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Consejera Electoral e integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, se encuentra ausente por período vacacional.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



MICHOACÁN

Anexo 1

Resultados de la etapa relativa a la ratificación y distribución de carteras para las concejeras y concejeros electos nombrados en las Asambleas a cargo del Cabildo de la comunidad, el 17 de diciembre de 2025.

Nombre	Cargo
Marcos Diego Diego	Concejero Presidente
Ricardo Yovany Govea Gálvez	Concejero Tesorero
Oracio Mendoza Ascencio	Concejero de Obras Públicas y Urbanismo Comunal
Breysi Fabiola González Reyes	Concejera de Comunicación, Salud y DIF
Héctor Martínez Juan	Concejero de Recursos Naturales, Agricultura y Medio Ambiente
Maricela Juan Mendoza	Concejero de Honor y Justicia
Laura Banesa Ventura Elías	Concejera de Educación, Cultura y Deporte
Cecilia Maravilla Juan	Concejera de Rondas Comunitarias y Protección Civil

